

CIRCULAR No.004

San Juan de Pasto, 03 de marzo de 2017

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS EN GENERAL Y CONTRATISTAS

ASUNTO: PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Subsecretaria de Ingresos y la Oficina de Sistemas de la Secretaria de Hacienda Informan:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, Artículo 210, el Paz y Salvo municipal es el único documento válido "*requerido a toda persona natural o jurídica, unión temporal y consorcio, que vaya a suscribir cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá estar al día con todos los impuestos municipales lo cual deberá acreditar al momento de la solicitud de expedición.*"

Este documento es expedido únicamente a través de la página web del Municipio **<http://www.pasto.gov.co/index.php/tramites-y-servicios-alcaldia-de-pasto/paz-y-salvo-municipal>**

En consecuencia, ni la Subsecretaría de Ingresos ni la Oficina de Sistemas de la Secretaria de Hacienda, están autorizadas para expedir ningún documento que supla el Paz y Salvo. Será responsabilidad de la dependencia gestora del respectivo contrato, así como del Departamento de Contratación Pública y del Supervisor revisar que el Paz y Salvo se genere en los tiempos estipulados o con la oportunidad requerida como requisito para la contratación.



BETTY LUCIA BASTIDAS
Subsecretaría de Ingresos



MARIA EUGENIA MELO BENAVIDES
Profesional Universitario



SC-CER367095

